

República de Colombia
Rama Judicial



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE
EJECUCIÓN DE MEDELLIN**

Ocho (08) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo Singular
Radicado	05001-31-03-013-2014-01518-00
Demandante	Jorge Alberto Estrada Gaviria
Demandado	Fundación Colombiana De Desplazados Vulnerables Y Etnias (Funcodent) y Otro
Auto	Nº 330
Decisión	Decreta embargo Ordena Oficiar

Por ser procedente la medida cautelar invocada por el apoderado de la parte demandante en el escrito que antecede, el Juzgado bajo las directrices establecidas en los artículos 593 y demás normas concordantes del Código General del Proceso, **DECRETA** el embargo de los recursos que tenga depositados la entidad Fundación Colombiana De Desplazados Vulnerables Y Etnias (Funcodent), Nit 900.240.846-8 en la FIDUCIARIA CENTRAL S.A.

Se les advertirá que el embargo se limita a la suma de \$407.463.249 que los dineros que se retengan por tal concepto, deberán ser consignados en El Banco Agrario de Colombia, Sucursal Carabobo de la ciudad de Medellín, cuenta de depósitos judiciales No. 050012031700 a nombre de La Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín, previniéndoles que en caso de no realizar en forma oportuna la consignación, les traerá como consecuencia, responder por dichos valores. Ofíciase en tal sentido por intermedio de la Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín.

De otro lado, el Despacho dispone oficiar a TRANSUNION S.A, con el fin de que indiquen los productos financieros que poseen los demandados Fundación Colombiana De Desplazados Vulnerables Y Etnias (Funcodent), Nit 900.240.846-8 y Teófilo Palacio Mena, C.C 11.803.240.

Así mismo, se ordena oficiar al Registro Único Nacional de tránsito – RUNT-, para que brinde información de su competencia sobre los demandados Fundación Colombiana de Desplazados Vulnerables y Etnias (Funcodent), Nit 900.240.846-8 Teófilo Palacio Mena, C.C 11.803.240.

NOTIFÍQUESE

A.M

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ